CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: GIRON CRECE 2020-2023			
Nombre del Proyecto	**APOYO PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS INFORMÁTICOS, RECURSOS TECNOLÓGICOS Y OPTIMIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**		
Número BPPIM	2022683070022		
Línea Estratégica	• MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO • TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO		
Programa	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional.		
Producto	**Producto**	**Indicador**	**Valor**
	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	$52.000.000
	Servicio de difusión para el teletrabajo. **Homologado:** Servicio de educación para el trabajo en tecnologías de la información y las comunicaciones	Estrategia para la implementación y difusión del teletrabajo en la administración Municipal diseñada. **Homologado:** Personas certificadas en alfabetización digital.	$10.400.000
	Servicio de difusión para el teletrabajo. **Homologado:** Servicio de difusión para promover el uso de internet.	Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada. **Homologado:** Personas sensibilizadas en el uso y apropiación de las TIC.	$15.600.000
	Servicio de implementación de estrategias, planes y programas de seguridad de la información digital **Homologado:** Servicio de Información implementado.	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información Implementado según la norma ISO 27001. **Homologado:** Sistemas de información implementados.	$18.000.000
	Servicio de implementación de estrategias de gobierno digital. **Homologado:** Documentos de seguimiento.	Trámites y servicios de la administración municipal en línea. **Homologado:** Documentos de seguimiento elaborados.	$12.800.000

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

	Servicio de apoyo tecnológico para el fortalecimiento institucional. **Homologado:** Servicio de asistencia técnica para promocionar el despliegue de infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica. **Homologado:** Municipios asistidos en despliegue de infraestructura.	$43.200.000

Valor Inicial	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS MCTE ($ 152.000.000)**		
Valor Contratado	**N.A**		
ADICIONAL	**N.A**		
Valor Total del Proyecto	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS MCTE ($ 152.000.000)**		
CONCEPTO (Opcional)	**N.A**		
FUENTE DE FINANCIACION	**Rubro**	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional.	
	Fuente de Financiación	Recursos Propios	
	Valor	$152.000.000	
Valor por Vigencia	**AÑO**	**VALOR**	**ADICIONAL**
	2022	**$152.000.000**	**N.A**
Solicitud Realizada por:	**MÓNICA ROCÍO ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ**		
Oficina Gestora	**Secretaria de las TIC**		
NOTA:			
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales; tendrá una vigencia presupuestal de 2022			

Dado en el municipio de Girón, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2022; a solicitud de la Secretaria de las TIC.

NELLY ÁLVAREZ GARNICA
Secretaria de Hacienda

Revisó: Ing. Luz Dary Vega Rueda
Directora Administrativo/a de Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

Proyectó: Freddy Alberto Porras Mejía
Profesional Universitario

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 22-01495

Ciudad y fecha GIRON - SANTANDER, Mayo 26 de 2022

Por concepto de : ADICIONAL CONTRATO 212 DE 2022 "APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETYARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER P1"

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2 02.02 009.02 23.2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	700,000.00
2.3.2.02 02.009.02.23.2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
2 3 2 02 02.009.02.23 2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	650,000.00
2.3.2.02.02.009.02.23.2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	650,000.00
			3,000,000.00

Por un valor de ($3,000,000.00) TRES MILLONES PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
200880	Estrategia para la implementación del teletrabajo en la administración Municipal diseñada	RECURSOS PROPIOS	650,000.00

GIRÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 22-01495

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Mayo 26 de 2022

200881	Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada	RECURSOS PROPIOS	650,000 00
200905	Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura técnológica	RECURSOS PROPIOS	700,000.00
201022	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
			3,000,000.00

Expedido el día Mayo 26 de 2022

Solicitado Por:SECRETARIA TICS

Elaboró. PACHECO PACHECO EDUARDO

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	29 - 04 - 2020	
		DIRECCION DE PRESUPUESTO		
		Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 26 de mayo de 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de las TIC	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	MONICA ROCIO ORDOÑEZ RODRIGUEZ
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	ADICIONAL CONTRATO 212 DE 2022 "APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER P1"		
POR VALOR DE:	TRES MILLONES DE PESOS ($3 000 000)		
PRODUCTO	1 Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones 2 Servicio de difusión para el teletrabajo. 3 Servicio de difusión para el teletrabajo 4 Servicio de apoyo tecnológico para el fortalecimiento institucional		
INDICADOR	1 Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones ($ 1,000,000) 2 Estrategia para la implementación y difusión del teletrabajo en la administración Municipal diseñada ($ 650,000) 3. Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada ($ 650,000) 4 Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica ($ 700,000)		

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2 3 2 02 02 009 02 23 2301 04	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	$ 3 000.000

MONICA ROCIO ORDOÑEZ RODRIGUEZ
Secretaria de las TIC

Girón, 26 de mayo de 2022

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

CONTRATO DE APOYO PROFESIONAL No. 212 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y JESUS DAVID ROJAS ESPARZA

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE GIRÓN y YENIFER ESPITIA GOMEZ, celebraron el día 26 de enero de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 212 que tiene por objeto. "Apoyo profesional a los programas desarrollados por la secretaria de las tic del municipio de girón Santander P1" por un valor DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) y con un término de ejecución de **4 MESES** con fecha de inicio el día 01 de febrero de 2022, encontrándose proyectada su terminación para el día 30 de mayo de 2022 pero que el día 26 de mayo se cedió el contrato 212 al señor **JESUS DAVID ROJAS ESPARZA** con un valor por cobrar de QUINIENTOS MIL PESOS($500.000) con un plazo de cinco días ,encontrándose proyectada su terminación para el día 30 de mayo.

La SECRETARIA DE LAS TIC requiere el desarrollo de las actividades contratadas, por un término adicional de 1 mes, las que se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión Municipal "APOYO PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL EN LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCESOS INFORMATICOS, RECUROS TECNOLOGICOS Y OPTIMIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPO DE GIRON, SANTANDER", LÍNEA ESTRATÉGICA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO-TEJIDO SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO:, PROGRAMA: Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional . PRODUCTO 1: servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones, INDICADOR1: personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones. PRODUCTO2: Servicio de difusión para el teletrabajo., INDICADOR2: Estrategia para la implementación y difusión del teletrabajo en la administración Municipal diseñada. PRODUCTO3: Servicio de difusión para el teletrabajo. INDICADOR3: Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada. PRODUCTO4: Servicio de apoyo tecnológico para el fortalecimiento institucional. INDICADOR4: Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.-

El Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° 2022683070022 según Certificado de fecha 23 de 01 de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales artículo 2 y 311, la administración Municipal de Girón- Santander, busca ofrecer un servicio armonizado de la función administrativa, fortaleciendo el apoyo en la secretaria de las TIC

Que ante la falta de personal de planta suficiente y el número de profesionales apto, para apoyar las diferentes actividades y funciones propias de la secretaria de las TIC en el marco del proyecto descrito, y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal y con el propósito de evitar inconvenientes de tipo jurídico,

técnico y administrativo se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01 en valor y prorroga No.01 en plazo al contrato No. 212 procurando contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas las actividades propias de la secretaria de las TIC

Así mismo, la adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-01495 por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($3 000.000) y expedido por la secretaria de hacienda del Municipio el día 26 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición y Prórroga al Contrato No. 212, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratadas por un término adicional de un mes (01).

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto será. "Apoyo profesional a los programas desarrollados por la secretaria de las tic del municipio de girón Santander P1
para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Adicionar el valor del Contrato de APOYO PROFESIONAL No 212, en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (**$3.000.000)** y prorrogar el término de ejecución del contrato en **un mes (01), sin exceder la presente vigencia fiscal.**

En atención a la adición y prórroga, el valor total del Contrato No. 212 será de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) y el plazo total de ejecución será de CINCO MESES**

3. FORMA DE PAGO

El valor del adicional, se cancelará ASÍ· Un pago mensual de tres millones ($3.000.000)

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 6 del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado y se requerirá además la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El valor adicional, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22-01399 expedido por la secretaria de hacienda del Municipio el día 25 de mayo del 2022

El valor del presente adicional será descontado de las siguientes metas(s) así:

CODIGO (200880) META Estrategia para la implementación y difusión del teletrabajo en la administración Municipal VALOR SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000).
CODIGO (200881) META: Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada VALOR SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000).

CODIGO (200905) META: Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica VALOR SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($700.000)
CODIGO (201022) META: Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones VALOR UN MILLON DE PESOS MCTE($1.000.000).

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 JURIDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno ADICIONAR el Contrato No. 212, en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) y PRORROGAR el término de ejecución del contrato en un mes. Como consecuencia del adicional y la prórroga, el valor total del contrato será de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15,000.000) y el plazo total de ejecución será de CINCO MESES (05)

MONICA ROCIO ORDOÑEZ RODRIGUEZ
Secretaria de las Tic

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jesús David ROJAS ESPARZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1098635446** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **TELECOMUNICACIONES** con Matrícula No. **SN290-154852** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-17 de 2021** el día **10** de **Mayo** de **2021** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-47 de 2021**.

2. La matrícula profesional No. **SN290-154852**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado con destino a: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación **999901728472. Vence el 12-Noviembre-2022**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2022 12:39:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098635446** y Nombre: **JESUS DAVID ROJAS ESPARZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33998383** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

BDME

El documento de identificación número 1098635446 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación número 1098635446 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de mayo de 2022, a las 12:35:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098635446
Código de Verificación	1098635446220526123518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197313133

WEB
12 32 43

Bogotá DC, 26 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID ROJAS ESPARZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098635446.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web http //www.procuraduria gov.co/portal/antecedentes html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:33:38 PM horas del 26/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098635446**
Apellidos y Nombres: **ROJAS ESPARZA JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Direccion Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D C
Atención administrativa lunes a
viernes 7 00 am a 1 00 pm y 2 00
pm a 5 00 pm
Línea de atencion al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia gov co

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 110.210

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DIA	05 MES	2022 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON CERTIFICACIÓN EN ALTURAS**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES	**SENA**
Nombre de la empresa	**Empresa usuaria**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificacion CC Cedula de Ciudadanía, CE Cedula de Extranjeria, TI Tarjeta de Identidad, PT Pasaporte)

ROJAS ESPARZA JESUS DAVID	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	34 AÑOS 11 MESES 21 DÍAS	CC	1098635446
Apellidos y Nombres			Tipo	Numero

Cargo
INSTRUCTOR

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SALUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	**SI**

RESTRICCIONES LABORALES	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

OPTOMETRÍA	✓	PERFIL LIPIDICO	✓
AUDIOMETRÍA	✓	PRUEBA PSICOLÓGICA	✓
GLICEMIA	✓	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON CERTIFICACIÓN EN ALTURAS	✓
PARCIAL DE ORINA	✓	ANEXO DE VERTIGO	✓
CUADRO HEMÁTICO	✓	EVALUCION FONOAUDIOLOGICO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
----------	USO DE EPP	HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CUMPLIR CON LAS NORMAS, REGLAMENTOS, REQUISITOS E INSTRUCCIONES QUE SE HA ESTABLECIDO POR LA EMPRESA SEGÚN SU SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
NOTA. EL PACIENTE NO MANIFIESTA ANTECEDENTE DE CONTACTO CON PERSONAS CON COVID-19, EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS NI SÍNTOMAS RESPIRATORIOS. SE REALIZÓ ÉNFASIS CARDIOVASCULAR.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen medico a partir de la asesoría brindada Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y veridicas Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente, la informacion registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	**Aspirante o Trabajador**
Lida Ferreira C LIDA FERREIRA CARO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL RESOLUCION No 06197	
Firma	**Firma:**
Nombre: FERREIRA CARO LIDA	**Nombre:** ROJAS ESPARZA JESUS DAVID
R. M.: 251536 **L.S.O.:** 06197	**CC.** 1098635446

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-R5-03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág 1 de 1

RESOLUCION NÚME[redacted]-06197 DE

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **FERREIRA CARO LIDA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52357216 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **FERREIRA CARO LIDA. -** MEDICO CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52357216, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2 La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 08 APR 2014

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

Aprobó Héctor Ariza – Subdirector Administrativo
Aymer Alvarado – Subdirector de Seguridad Social
Revisó. Yelitza Hernández – Profesional Especializado- División de Acreditación, Vigilancia y Control
Proyectó Elizabeth Caballero – División de Acreditación, Vigilancia y Control
Elaboro. Julián Mauricio Pedraza S. División de Acreditación, Vigilancia y Control

República de Colombia

Gobernación de Santander

Secretaría de Salud de Santander

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO ACREDITACION EN SALUD
Y
S.O.G.C.

C E R T I F I C A:

Que LIDA FERREIRA CARO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.337.716 de SANTAFE DE BOGOTA DC, inscrito(a) ante esta Secretaría bajo el No 03 folio 02, libro 05, de ESPECIALISTA EN SALUD OCUAPCIONAL fecha de inscripción 21 DE MARZO DE 2014. La cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el departamento de santander

Título que le otorgo UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB el 07 DE MARZO DE 2011

Se adhieren y se anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Expedido en Bucaramanga a los 21 DE MARZO DE 2014

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ

SUBSECRETARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

GIRÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12 | Pág. 1 de 1
		Versión:	00
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL			

Girón, mayo 26 2022

Doctor/a
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente adicional cuyo objeto es:

contractual "**APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER P1"**
Cordialmente,

MONICA ROCIO ORDOÑEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA DE LAS TIC

ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 212

CONTRATO:	N° 212 DEL 26 DE ENERO DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRÓN
CONTRATISTA:	JESUS DAVID ROJAS ESPARZA
IDENTIFICACION:	C.C. 1.098.635.446 de Bucaramanga
OBJETO:	"Apoyo profesional a los programas desarrollados por la secretaria de las tic del municipio de girón Santander P1"
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
VALOR ADICIONAL.	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000)
ACTA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30 DE JUNIO DE 2022

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº. 63.321.712 expedida en Bucaramanga, en su calidad **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**, incorporado(a) mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 006 de 2019 ,actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; **JESUS DAVID ROJAS ESPARZA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.098.635.446 de Bucaramanga quien afirma encontrarse capacitado, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO N° 01 al Contrato de No. 212 de 2022, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el Municipio de Girón y **YENIFER ESPITIA** se celebró el día 26 de enero de 2022, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 212, que tiene por objeto: "Apoyo profesional a los programas desarrollados por la secretaria de las TIC del municipio de Girón Santander P1", por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** y con un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES,** encontrándose proyectada su terminación para el día 30 de mayo de 2022. **2.** Que el día 26 de mayo se cedió el contrato 212 al señor **JESUS DAVID ROJAS ESPARZA** con un tiempo restante de cinco días con un valor por cobrar de QUINIENTOS MIL PESOS($500.000) encontrándose proyectada su terminación para el día 30 de mayo. **3**. Que el objeto del contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto ""APOYO PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL EN LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCESOS INFORMATICOS, RECUROS TECNOLOGICOS Y OPTIMIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPO DE GIRON, SANTANDER", LÍNEA ESTRATÉGICA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO-TEJIDO SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO", con BPPIM 2022683070022, de 23 de enero de 2022 expedido por el Secretario(a) de Planeación Municipal. El presente adicional apunta a cumplir las siguientes Metas: 1. PRODUCTO 1: servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones, INDICADOR1: personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones. PRODUCTO2: Servicio de difusión para el teletrabajo., INDICADOR2: Estrategia para la implementación y difusión del teletrabajo en la administración Municipal diseñada. PRODUCTO3: Servicio de difusión para el teletrabajo. INDICADOR3: Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada. PRODUCTO4: Servicio de apoyo tecnológico para el fortalecimiento institucional. INDICADOR4: Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica **4.** Que existe

disponibilidad presupuestal para el presente adicional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°22-01495. **3.** Que la secretaria de las TIC elaboró el respectivo informe de conveniencia con fecha 26 DE mayo de 2022, dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prórroga del plazo de ejecución en 1 mes y el adicional en valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** para el Contrato de PRESTAION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 212 **5.** Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*". **6.** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1:** PRORROGAR EN UN PLAZO 1 MES el Contrato de PRESTACION DE SERICIOS PROFESIONALES No. 212 cuyo objeto es **"Apoyo profesional a los programas desarrollados por la secretaria de las TIC del municipio de Girón Santander P1"** contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de 5 MESES, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA 2:** ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 212, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-01495 para un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE($15.000.000) CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El valor del adicional, se cancelará así: un pago de tres millones de pesos ($3.000.000). De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado Incluida la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL:** Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1. Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-01495. **CLÁUSULA 5 – PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y certificación expedida por la ARL de acuerdo al nuevo plazo de ejecución. **CLÁUSULA 6 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 212 permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
jefe oficina de contratación
C.C. N°. 63.321.712 de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA, 27 MAY 2022

Jesus David Rojas Esparza

JESUS DAVID ROJAS ESPARZA
C.C. N°. 1.098.635.446 de Bucaramanga